Expediente: **28/25**
Carátula: **CARBAJAL JORGE ANTONIO C/ GALENO ART SA (EN LIQUIDACIÓN) S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20242006101 - CARBAJAL, JORGE ANTONIO-ACTOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 28/25

H105036058658

JUICIO: CARBAJAL JORGE ANTONIO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ ORDINARIO (RESIDUAL).EXPTE. N°28/25. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Atento las constancias de autos y que la parte demandada GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA no dio cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 12/12/2025, pese a encontrarse debidamente notificada, y habiéndose vencido el plazo conferido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí establecido. En consecuencia, procédase a practicar las sucesivas notificaciones en los estrados digitales, con excepción de los supuestos contemplados en el artículo 22 del CPL. Déjese constancia en el sistema informático SAE. GDVC 28/25 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.